

LA PRESENTE DEMANDA CORRESPONDIO POR REPARTO A ESTE JUZGADO SE RADICA AL NUMERO 680013110006-2021-00409.00- PASA AL DESPACHO HOY ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

SUC-2021-00409

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Octubre doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Hallándose reunidos los requisitos del Art. 82 y siguientes, en concordancia con los arts. 488 y 489 del C.G.P., el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E

PRIMERO.- DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado el proceso de SUCESION INTESTADA del causante **HERNANDO VELANDIA RINCON** quien falleció el día 10 de Julio de 2021 en Bucaramanga, lugar de su último domicilio.

SEGUNDO.- EMPLAZAR a todos los que se crean con derecho a intervenir en el proceso, en la forma prevista en el Código General del Proceso.

Para el efecto, es preciso dar aplicación a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, que dispone:

“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”

En consecuencia, se ordena que por Secretaría se elabore el correspondiente listado, y se realice la inclusión del emplazamiento en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, de la página WEB del Consejo Superior de la Judicatura, tal como lo previene la norma citada.

TERCERO.- DECRETAR la facción de inventarios y avalúos de los bienes relictos que conforman la masa herencial.

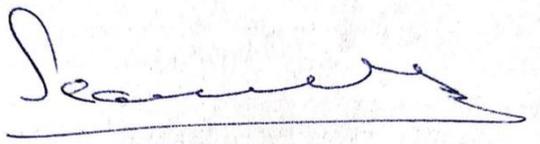
CUARTO.- RECONOCER al menor **SEBASTIAN VELANDIA PICO**, representado por su progenitora JOHANNA CAROLINA PICO AMADO, como heredero interesado en calidad de hijo del causante, aceptando la herencia con beneficio de inventario.

QUINTO.- En razón a la cuantía, comunicar a la Administración de Impuestos Nacionales de la ciudad sobre la existencia del proceso de conformidad con el artículo 120 del decreto 2503 de 1.987.

SEXTO.- RECONOCER al abogado NICOLAS FELIPE HERNANDEZ MARTINEZ, con T.P. No. 248.876 del CSJ., como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', with a horizontal line underneath it.

JEANETT RAMIREZ PEREZ

bsps